



1387

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

07 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1133 del 26/08/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2973 hasta el 13 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14/08/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 18/08/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores y cambio de destino el cual debe realizar a través de un profesional competente** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Febrero 2016
Rol	: 7-2973
Actividad Económica	: VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES Y COMPUTACIONALES
Código Actividad	: 523.430
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°1193 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: CONTRERAS LOPEZ EDWIN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 72 -19

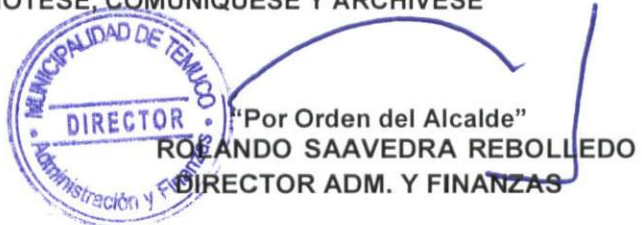
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/ACF

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 480 02.10.2015

951 335



DECRETO N° **1133**,

TEMUCO, **26 AGO. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

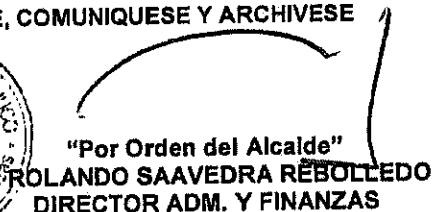
Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Septiembre 2015
Rol	: 7-2973
Actividad Económica	: VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES Y COMPUTACIONALES
Código Actividad	: 523.430
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°1193 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: CONTRERAS LOPEZ EDWIN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 13.08.2015
Otorgación N°	: 82
Fecha	: 14.08.2015
Rol Avalúo	: 72 -19

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JULIÁN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LRG/MRU/12
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 - Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 412 26.08.2015

035800